

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 623.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 458/2020, de fecha 30/09/2020, se dispuso que el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofré” y la Escuela de Especialización para la Magistratura y Función Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, se denominaran INSTITUTO DE CAPACITACIÓN “DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR”, manteniendo el ámbito de competencia de aquellos, desarrollando sus actividades en toda la Provincia con sede en la Ciudad de San Luis, y que estuviera bajo dependencia funcional del Ministro que se designara por el Superior Tribunal de Justicia como Presidente del Consejo Académico del mismo.-

Que el art. 214 inc. 11 de la Constitución Provincial señala como atribución -deber del Superior Tribunal: *“Organizar la escuela de especialización para magistrados, nombrando el personal de la misma. Establecer y dirigir las escuelas e institutos de capacitación del personal judicial”*.-

Que el art. 191 de la Constitución Provincial establece que: *“(…) El Ministerio Público es órgano del Poder Judicial y es ejercido por el Procurador General (...) en el modo y la forma que la ley determine.”*, y a su vez, el art. 1 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia dispone que: *“El Poder Judicial de la Provincia, será ejercido por un Superior Tribunal de Justicia y un Procurador General, con asiento en la ciudad de San Luis y con jurisdicción sobre todo el territorio provincial...”*.-

Que por lo expuesto, razones funcionales y de mejor servicio, determinan la conveniencia de modificar el punto I del Acuerdo N° 458/2020, en lo que respecta a la Presidencia del Consejo Académico del Instituto de

referencia, incorporando al Sr. Procurador General de la Provincia como alternativa para ser designado en la misma.-

Por ello y de conformidad a lo previsto en los arts. 191 y 214 incs. 3, 5 y 11 de la Constitución Provincial y en los arts. 1 y 42 incs. 4 y 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) SUSTITUIR el punto I del Acuerdo N° 458/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“DISPONER que el Instituto de Capacitación e Investigación “Dr. Tomas Jofré” y la Escuela de Especialización para la Magistratura y Función Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, se denominarán INSTITUTO DE CAPACITACIÓN “DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR” el que mantendrá el ámbito de competencia de aquellos, desarrollará sus actividades en toda la Provincia con sede en la Ciudad de San Luis, y estará bajo dependencia funcional del Ministro o del Procurador General del Poder Judicial de la Provincia, que se designe como Presidente del Consejo Académico del mismo, por el Superior Tribunal de Justicia.-”

II) ORDENAR que por Secretaria Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todo el personal y organismos del Poder Judicial Provincia.-